



EDICTO: Se hace saber que por disposición de la Srta Juez Letrado de 1ª Instancia en lo Civil de 1ª Turno, dictada en autos caratulados: "MOSCA, IGNAZIO C/ Distribuidora Violeta Ltda y otros - Ejecución Hipotecaria - HUE 37-272017", el próximo 14 de noviembre de 2018 a las 14 y 30 horas, en el local de la ANRTEL, el martillero Miguel H Wolf, mat 1454, procederá en acto Presidido por el Alguacil de la Sede, a la venta en pública subasta, sin base, en dólares americanos y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: I) Unidad de propiedad horizontal empadronada con el número treinta mil veinte barra ciento uno (30.020/01) que según plano del Agrimensor Ruben Kovacevich de mayo de 1972, cotejado por la División Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 9 de junio de 1972, e inscripto en 12/06/1972 con el N° 68970, se designa como "Departamento ciento uno" se ubica en el primer piso a cota vertical más 3m.65cm y tiene una superficie de noventa y cuatro metros setenta y siete decímetros (94m.77dm) correspondiéndole el uso exclusivo de las terrazas "K 1" y "L1"(bienes comunes).-La unidad descripta integra el edificio incorporado al régimen de propiedad horizontal de acuerdo con las disposiciones de la Ley 13.870-14261, en el terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial del Departamento de Montevideo, zona urbana, localidad catastral Montevideo, padrón matriz 20.020 que según plano citado se compone de una superficie de 470m64dm y da frente al Norte en 7m40cm a la calle Viejo Pancho señalada su puerta de entrada con el N°2524 y 2524bis entre las de Brito del Pino y Libertad. II) Solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que la acceden, sito en la 12ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo ,zona urbana, empadronado con el número ciento ochenta y cinco mil ciento noventa y siete (N°185.197), señalado como solar 7 en el plano de división del Agrimensor Joaquín Spinak de marzo de 1950 inscripto en la Dirección General de Catastro el 9/12/1950 con el N°23.342 según el cual consta de una superficie de 422m40dm que se deslindan así: 12 metros de frente a la calle Arrieta por donde la puerta de entrada se señala con el N°2903 entre Mariano Moreno y José O'Neil distando el punto medio de su frente 26m84cm de la esquina con la última de las calles citadas; 35m15cm al sureste lindando con el solar 6 (hoy padrón 183.198); 12m al noroeste limitado con parte del padrón 86.3438; 35m25cm al noroeste limitado con solar 8 del mismo plano (hoy padrón 185.196). III) Unidad de propiedad horizontal 003, que forma parte del edificio incorporado al régimen de la ley 10751 por la ley 14261, construido en un solar de terreno ubicado en la 15ª Sección Judicial de Montevideo, localidad catastral Montevideo empadronado con el número ciento seis mil cuatrocientos veintidós (106.422) el que según plano del Agrimensor Luis González Fonticelli de mayo de 1977, cotejado en la División

Capital Departamento de Propiedad Horizontal de la Dirección General de Catastro el 03/06/1977 con el N°83.150, consta de una superficie de 1.191m07dm, con 21metros40cm al Noreste frente a Bulevar España, entre las calles Enrique Muñoz y Juan G. Dighien, distando el punto medio 35m.20cm de la esquina formada con ésta última.- La Unidad 003 está empadronada individualmente con el número ciento seis mil cuatrocientos veintidós barra cinco como tres (N°106.422-003) y según el plano citado se describe: a) en planta baja a cota vertical más 68cm, con una superficie de 86m.34dm y b) en primer piso a cota vertical más 3.m89cm, con una superficie de 83m.12cm.- La superficie total de la unidad es de ciento sesenta y nueve metros cuarenta y seis decímetros (169m46dm). **SE PREVIENE:** a) Que el remate se realiza en dólares estadounidenses; b) Que los inmuebles se rematan en las condiciones que resultan de estos autos, de la titulación, documentos y certificados registrales agregados y del expediente los que encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuarial del Juzgado sito en la calle Pasaje de los Derechos Humanos 1309, Montevideo - Palacio de los Tribunales -; c) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta el 30% de la misma debiendo consignar el saldo de precio ofrecido en el plazo de 20 días corridos a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto de aprobación del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo (art.587.2 lit f) CGP) debiendo constituir domicilio dentro del radio del Juzgado; d) El mejor postor deberá dar estricto cumplimiento a la normativa vigente -Ley N°19.210 y decretos reglamentarios (351/2017) y modificativos (Decreto 132/2018) y lo que correspondiere según ley 19.574 (informe oficina actuarial a fs 160 vto) tanto en el momento de consignar la seta así como al momento de abonar el saldo de precio o incluso imputaciones homologadas que superen el monto referido en dichos decretos; e) Que se desconoce la existencia y regularidad de construcciones y el eventual estado de ocupación de los bienes inmuebles; f) Que existen deudas por concepto de Contribución Inmobiliaria y de Impuesto de Enajenación Primaria, desconociéndose la existencia de adeudos por otros tributos o servicios nacionales y/o departamentales y servicios (OSE) y gastos comunes; g) Que los rubros a imputar como parte del precio son los tributos adeudados por el ejecutado necesarios para la escrituración; h) Que el mejor postor deberá abonar en concepto de Comisión el 3.66% del precio martillado; i) Que será de cargo de la parte demandada de autos la comisión de venta que asciende al 1.22% del precio martillado j) Que serán de cargo del mejor postor todos los gastos y honorarios necesarios a efectos de realizar la titulación y registración del inmueble a su nombre; k) El mejor postor deberá saber y tener conocimiento del deber de colaboración a la información requerida por el rematador (ley 18.494 y decreto reglamentario

355/2010), pudiendo ser responsable de los daños y perjuicios que hubiere causado su falta de colaboración. A los efectos legales se efectúa la publicación del presente por un (1) día. Montevideo, ^{29 de octubre de 2018} 29 de octubre de 2018. **TESORERO: DR. VALERIO J. JINCA.**
ALCALDE: "29 de octubre" VALE.


DR. MIGUEL WOLFF CAL
MARTILLERO ADJUNTO